

SECCIÓN TERCERA

Núm. 9.817

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA

Esta Presidencia, por decreto núm. 2.591, de fecha 17 de noviembre de 2017, ha dispuesto:

«Primero. — Conceder a los ayuntamientos/entidades locales que se relacionan a continuación las ayudas del “Plan de ayudas a entidades locales para la ejecución de inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2017”, aprobadas por decreto núm. 2017-1850, de fecha 27 de agosto de 2017, conforme al presupuesto de inversión que figura en el mismo, y en las condiciones establecidas en el decreto núm. 2017-2314, de fecha 23 de octubre de 2017:

MESONES DE ISUELA	INSTALACIÓN DE SOLADO DE CAUCHO EN PARQUE INFANTIL	11.711,72 €	11.711,72 €
-------------------	----------------------------------------------------	-------------	-------------

Segundo. — Ordenar el libramiento al Ayuntamiento de Mesones de Isuela de la subvención otorgada por importe de 11.711,72 euros, habiéndose practicado retención de crédito en la aplicación presupuestaria 12000/17100/7620200 del presupuesto provincial de 2017 (RC núm. 22017006621).

Tercero. — Corregir el error material detectado en el decreto núm. 2017-2314, de fecha 23 de octubre de 2017, por el que se concede a los ayuntamientos/entidades locales de la provincia de Zaragoza las ayudas del “Plan de ayudas a entidades locales para la ejecución de inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2017”, aprobada por decreto núm. 2017-1850, de fecha 27 de agosto de 2017, manteniendo el resto de las condiciones de concesión de la subvención, con el siguiente detalle:

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL SECTOR SUROESTE DEL NÚCLEO URBANO	138.182,10 €	138.182,10 €
SÁDABA	INTERVENCIÓN PUNTUAL EN EL ALCANTARILLADO PARA EVACUACIÓN DE PLUVIALES EN LA CALLE POLIDEPORTIVA	10.439,28 €	10.439,28 €

Cuarto. — Conforme al artículo 20.8 a) de la Ley General de Subvenciones y la Resolución de 10 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, proceder al registro de la información y características de la convocatoria resuelta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y a la publicación de un extracto en el BOPZ.

Quinto. — La resolución de esta convocatoria y la rectificación ahora acordada se publicará en el BOPZ y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza: <http://dpz.sedelectronica.es/>, surtiendo esta los efectos de la notificación, conforme al artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

La resolución de esta convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo formularse contra la misma potestativamente requerimiento para su anulación o revocación, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, o, en caso de no recibir resolución, desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el BOPZ, con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo, requerimiento que se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción esta Diputación no lo contestara. El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a aquel que se reciba la comunicación del acuerdo expreso sobre el requerimiento previo o éste se entienda presuntamente rechazado (art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).



Si no formula requerimiento previo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, o, en caso de no recibir resolución, desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Zaragoza, 17 de noviembre de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.